



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-166/2011 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2011 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE APOYO A LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR CENTROS Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS

Todos los Centros de la Universidad de Murcia, por acuerdo de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008, han diseñado un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) basado en una documentación genérica elaborada desde la Unidad para la Calidad. Todos estos diseños han sido evaluados positivamente por la ANECA y se encuentran en fase de implantación.

El objetivo fundamental del SGIC es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en los principales procesos relativos a la enseñanza de las titulaciones oficiales que se imparten en cada Centro, garantizando así su nivel de calidad y mejora continua. Asimismo, constituyen un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas a los grupos de interés tanto internos como externos, de los resultados alcanzados.

Por otro lado, todos los Servicios de la Universidad están incluidos en el Plan de Calidad en los Servicios 2010/14, consecuencia del cual han de elaborar, tras la correspondiente Autoevaluación, sus planes anuales de mejora-

Para ayudar a la realización de las mejoras planificadas consecuencia de este análisis sistemático se presenta esta convocatoria que cumple con lo indicado en los Estatutos de la Universidad de Murcia, que en su artículo 115.1 establecen que *“La Universidad de Murcia incorporará en sus presupuestos una dotación para atender los planes de mejora que se elaboren como consecuencia de las actividades anteriores”*.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria está destinada a apoyar a los Centros en la realización de las mejoras previstas para el año 2011, consecuencia de la aplicación de la medición, análisis y mejora prevista en el proceso PM01 (Medición, análisis y mejora) de sus SGIC, estimulando el desarrollo de las mismas colaborando en su financiación y complementando otras actuaciones que desde el Rectorado se vienen realizando.

De modo similar se apoyará a los Servicios que han elaborado previamente su Plan de Mejoras, en la realización del Plan Anual de Mejora correspondiente al año 2011.

2. REQUISITOS

a) Para los Centros:



a.1. Tener constituida y en funcionamiento la Comisión de Garantía de Calidad, prevista en la documentación del SGIC de cada Centro.

a.2. Que las acciones para las que se solicita la ayuda procedan de la aplicación de su Sistema de Garantía de Calidad.

a.3. Tener aprobadas por la Junta de Centro las propuestas tendentes a la mejora de la docencia (artículo 108 de los Estatutos de la UMU), tras analizar los resultados académicos correspondientes al curso 2009/10 enviados por la Unidad para la Calidad.

b) Para los Servicios:

b.1. Tener elaborado el Plan de Mejoras consecuencia de una Autoevaluación previa del conjunto del Servicio.

b.2. Tener definido un Plan Anual de Mejora para el año 2011, con indicación de acciones, responsables, seguimiento, recursos necesarios.

c) Para todos:

Que las acciones para las que se solicita ayuda vayan a realizarse en el año 2011.

3. CUANTÍA DE LA AYUDA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

a). Para acciones de mejora en Centros, la cuantía de la ayuda estará en función de la acción propuesta y su importe no podrá superar el 80 por cien del coste total de la acción, comprometiéndose el Centro a financiar el 20 por cien restante.

A efectos de ponderar el reparto de ayudas, se tendrá en cuenta el nº de alumnos de Grado así como el nº de Grados que abarque la solicitud.

b). Para Planes de Mejora de Servicios Universitarios que tengan su propia Unidad de Gasto la ayuda no podrá superar el 80 por cien del coste total de la acción, comprometiéndose el órgano que autorice el gasto de dicha Unidad a financiar el 20 por cien restante.

c). Para Planes de Mejora de Servicios Universitarios que no tienen Unidad de Gasto propia, la ayuda podrá alcanzar hasta el 100 por cien de su coste total.

Las ayudas concedidas se gestionarán directamente por la Unidad para la Calidad mediante el abono de la/s factura/s que genere la actividad y por el importe concedido.

El presupuesto de la Universidad de Murcia, para el año 2011 prevé una dotación de 50.000 €. Dicho importe podrá ser incrementado en el supuesto de que se reciban



nuevas dotaciones. La partida presupuestaria a la cual se imputarán estas ayudas será la 2011.2011.09.009A.422D.64006.

4. SOLICITUDES

La solicitud de ayuda se realizará por el responsable del Centro o del Servicio Universitario, en el impreso que figura como Anexo I en el presente documento, el cual se completará en todos sus apartados. En el supuesto de que se presentase más de una solicitud, deberá aportarse un impreso por cada una de las peticiones y un documento adicional en el que se indique el orden de prioridad que se establezca para cada una de ellas.

Al impreso o impresos de solicitud se acompañará:

Centros:

- Copia de las actas de las diferentes reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad realizadas desde 2010 hasta el momento de la solicitud, o enlace web,
- Propuestas tendentes a la mejora de la docencia elaboradas por la Comisión correspondiente aprobadas por la Junta de Centro (artículo 108 de los Estatutos de la UMU), tras analizar los resultados académicos correspondientes al curso 2009/10 enviados por la Unidad para la Calidad, y que han de servir de base para la presentación de un informe por parte de la Comisión de Calidad del Claustro.
- En el supuesto de que las propuestas provengan de otras actividades llevadas a cabo a consecuencia de la aplicación del SGIC, cuyo desarrollo habrá sido analizado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro se utilizará el formato previsto en el PM01 (Anexo II).

Servicios:

- Acta de constitución de su Comisión de Calidad, junto con la copia de las actas de las diferentes reuniones realizadas en 2010, o enlace web a las mismas.
- Plan Anual de Mejora para el 2011 e informe/s de seguimiento de la Carta de Servicios, si la tiene aprobada en el año 2009 o anteriores.

La solicitud de ayuda junto con la documentación requerida se presentará en el Registro General o Auxiliar de la Universidad, **hasta el día 3 de mayo de 2011.**

5. VALORACIÓN



La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión, designada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, en fecha 20 de junio de 2006 y compuesta por:

Presidente: Delegado del Rector para la Calidad

Vocales: Tres Decanos/Directores de Centros; la Jefa del Área de Calidad y Convergencia Europea y Un jefe Área/Servicio

Secretario: Jefe de la Sección de Acreditación y Certificación

La designación de los vocales se llevará a cabo por el Delegado del Rector para la Calidad, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, preferentemente entre aquellos responsables de Centro y de Servicio que no hayan solicitado ayuda.

En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Centros y Servicios que obtuvieron ayuda en la Convocatoria de ayuda a Planes de Mejora de 2010.

6. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de valoración la Comisión formulará propuesta de resolución al Rector de la Universidad. Dicha propuesta se publicará en la web de la Unidad para la Calidad (<http://www.um.es/unica/>), durante un plazo de 10 días naturales. Durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes en el Registro General o Auxiliar, dirigidas al Delegado del Rector para la Calidad (Unidad para la Calidad, edificio Luis Vives, Campus de Espinardo), las cuales, en unión de la propuesta de resolución elaborada por la Comisión, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Rector para la resolución definitiva. Dicha resolución será publicada en la página web de la Unidad para la Calidad y comunicada a los interesados por correo electrónico.

7. RESOLUCIÓN

Corresponde al Rector, a propuesta de la Comisión, dictar la resolución procedente adjudicando las ayudas a los planes de mejora de Centros y Servicios.

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no se hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de esta resolución en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1ª. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a que la acción sea llevada a cabo tras la concesión de la ayuda, estando obligado a presentar una Memoria en la que se describa el cumplimiento de la acción subvencionada, los resultados de su implantación, la mejora que ha supuesto en el conjunto de la unidad evaluada, así como una breve memoria de los gastos realizados. El plazo para presentar la Memoria hasta el 31 de enero de 2012. Para ello se podrá utilizar el anexo III.

2ª. El responsable del Centro/Servicio Universitario se compromete a destinar el importe de la ayuda a la acción para la cual se concede, así como a cofinanciar dicha acción en el porcentaje que se indica en la presente convocatoria, en su caso

3ª El gasto que se subvenciona debe realizarse antes del 1 de diciembre de 2011, estableciendo el mismo plazo para el envío de las facturas que genere la actividad a la Unidad para la Calidad para su tramitación.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones anteriores, la Comisión de Valoración podrá penalizar la/s solicitud/es que sean presentadas por las unidades evaluadas que incurran en este incumplimiento, para la convocatoria de 2012.

9. SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN DE MEJORA

La acción de mejora para la que se concede la ayuda deberá tener el seguimiento previsto en el Plan de Mejoras de la unidad evaluada, que en los Centros se ajustará al F04-PM01 de su SGIC.

Murcia, 25 de marzo de 2011

EL RECTOR,



José Antonio Cobacho Gómez